

APRUEBA LISTADO DE POSTULANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN ADICIONAL, CONTEMPLADA EN LA LEY N° 21.043, PARA EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2022.

DECRETO EXENTO N° 00.638/2022.

Arica, 21 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.043, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto 47, de 2018, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.340/2022, de fecha de 23 de mayo de 2022; Decreto Exento N°430/2022 de fecha 04 de julio de 2022; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N°953/22, de 09 de septiembre de 2022; Carta de Rectoría N°1819/22, de 09 de septiembre de 2022; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.043, de fecha 08 de noviembre del 2017 del Ministerio de Educación, otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios.

Que, el artículo 1° de la citada Ley, señala que el personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo N° 9 de la Ley N° 20.374, que entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en dicha Ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las Universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, con fecha 27 de julio de 2018, se publica el Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N° 21.043.

Que, el artículo N° 4 del referido Reglamento, dispone que los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos dispuestos en el citado reglamento, podrán postular a los procesos de asignación de cupos que señala el artículo N° 6 del citado cuerpo legal, agregando que en el caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian irrevocablemente a dichos beneficios.

Que, aquellos funcionarios y funcionarias que presenten su postulación al respectivo proceso, deberán realizarlo conforme a lo dispuesto en el artículo N° 7 del referido reglamento.

Que, dicho cuerpo legal en su numeral 4, artículo N° 6 dispone los requisitos y plazos para el proceso de postulación año 2022, agregando el artículo N°8 la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la bonificación adicional, según corresponda.

Que, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 8 del Reglamento aludido, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al cierre de cada proceso de postulación, los Rectores de las Universidades del Estado, deberán dictar una resolución que contenga la nómina de todos los postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación adicional. Ello, teniendo presente la preferencia señalada en el artículo N° 13 de este reglamento, cuando corresponda. Además, deberá indicar los años de servicio que tenga cada funcionario o funcionaria en las universidades del Estado, al inicio del respectivo período de postulación; especificando, además, si ejerció en calidad de planta o contrata.

Que, según lo indicado en el inciso tercero del artículo N°8 del referido Reglamento, la nómina señalada deberá asignar un orden a los postulantes que cumplen con los requisitos conforme a los criterios que ahí se indican.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 21.043, indica que "Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupo, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de dicha postulación, incluido aquel a que se refiere el artículo 9 de la Ley N° 20.374, siempre que tengan derecho al mismo".

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó la Ley N°21.405, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.

Que, el artículo N°55 del citado texto legal, establece un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en, entre otras, la Ley N°21.043, para el personal que al 01 de enero del 2022, tengan 70 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos en cada una de las normas citadas.

Que, además se indica que el referido personal podrá postular a los beneficios que señalan dichas leyes a más tardar el 31 de mayo de 2022, las que serán consideradas en el proceso de postulación más próximo que se desarrolle de acuerdo a lo establecido para cada una de las citadas leyes. Las postulaciones quedarán afectas a los cupos que señalen las normas antes referidas, según corresponda.

Que, el inciso segundo del artículo N°55 de la Ley N°21.405 indica que el personal señalado en el inciso anterior quedará afecto a las leyes a que se refiere dicho inciso en los mismos términos y condiciones que ellas establecen.

Que, luego el inciso cuarto del artículo N°55 de la Ley N°21.405, establece que si el personal beneficiario no postula en la oportunidad señalada en el inciso primero o no hace efectiva su renuncia voluntaria dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se entenderá que renuncia irrevocablemente a estos beneficios.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.340/2022, de fecha de 23 de mayo de 2022, se aprueba el cierre de proceso de postulación año 2021 de la Ley N° 21.043 que otorga bonificación adicional para funcionarios académicos, directivos y profesionales no académicos, modificado mediante Decreto Exento N°430/2022 de fecha 04 de julio de 2022, donde se señala que no hay funcionarios académicos y directivos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2022, así como tampoco hay funcionarios profesionales no académicos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2022. A su vez, se deja constancia de 84 (ochenta y cuatro) cupos no utilizados por funcionarios académicos y directivos, durante el proceso de postulación año 2021, y 3 cupos no utilizados por funcionarios profesionales no académicos, durante el proceso de postulación año 2021, para incrementar los cupos en el proceso de postulación del año 2022, esto según lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley N° 21.043.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N° 8 del Reglamento, mediante Carta V.A.F. N° 953/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, Don Jorge Bernal Peralta, Vicerrector (S) de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, remite las postulaciones para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado contemplado en la Ley N° 21.043, con sus respectivos antecedentes, correspondientes al sexto proceso de postulación año 2022, haciendo presente que no se presentaron postulaciones que no reúnen condiciones para acceder a la bonificación adicional.

DECRETO:

1.- Apruébese listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 21.043, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios, correspondiente al sexto proceso postulación año 2022.

**POSTULACIONES DE FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ACEPTADAS
EN EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2022**

DATOS ACTUALIZADOS AL 01 DE MARZO DE 2022

| N° | RUT | Digito | Nombre Funcionario | Sexo | Fecha Nacimiento | Edad al 31/12/2022 | Dedicación | Escalafón | Tipo Contrato | 5 Años continuos | N° días desde jubilación al 01/03/2022 | Antigüedad en años | N° Licencias medicas |
|----|-----|--------|---|------|------------------|--------------------|---------------------|-------------|---------------|------------------|--|--------------------|----------------------|
| 1 | | | TORRES ORTIZ / EDUARDO ALBERTO ✓ | | | | MEDIA JORNADA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 2 | | | LOBATO ACOSTA / ISMELDA LUZ ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 3 | | | LUQUE ARIAS MIRIA / HERMINIA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 4 | | | FERREIRA REYES RONNIE / RAMON ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 5 | | | ONELL SEQUEIRA MARIA / ESTER ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 6 | | | MONTALVO VILLALBA / MARIA TERESA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 7 | | | PARRA SUAZO OSCAR / EDUARDO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | FLANTA ✓ | SI | | | |
| 8 | | | GALLARDO OLCAY / JUSTO GUILLERMO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 9 | | | LAZO NUÑEZ EDMUNDO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 10 | | | VILLANUEVA AGUILA / JAIMÉ FERNANDO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 11 | | | NESPOLO COVA / MAURICIO ALFREDO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 12 | | | ESCOBAR ARAYA HUGO / ALBERTO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 13 | | | GOYKOVIC CORTES / VITELIO FELIPE ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 14 | | | CASTILLO OCHOA / PATRICIA VILMA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 15 | | | LEA RODRIGUEZ LUCIA / ISABEL ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 16 | | | MAMANI PENA JUANA / MARGARITA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | CONTRATA ✓ | SI | | | |
| 17 | | | LEON GODOY GLORIA / JUANA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | CONTRATA ✓ | SI | | | |
| 18 | | | BASTIAS MARIN / ELIZABETH IRICA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |
| 19 | | | KARMEVIC PAVLOV / VESNA ANA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI | | | |

| N° | RUT | Dígito | Nombre Funcionario | Sexo | Fecha Nacimiento | Edad al 31/12/2022 | Dedicación | Escalafón | Tipo Contrato | 5 Años continuos | N° días desde jubilación al 01/03/2022 | Antigüedad | N° Licencias medicas |
|----|-----|--------|--|------|------------------|--------------------|-----------------------|-------------|---------------|------------------|--|------------|----------------------|
| 20 | | | HENRIQUEZ VILLARROEL DAVID ROSSI ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | ACADÉMICO ✓ | CONTRATA ✓ | SI ✓ | | | |
| 21 | | | VILLANUEVA DÍAZ HILDA PATRICIA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 22 | | | HUERTA HUERTA JEANNETTE DEL CARMEN ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | ACADÉMICO ✓ | CONTRATA ✓ | SI ✓ | | | |
| 23 | | | GONZÁLEZ ROJAS CLAUDIO HERNÁN ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | ACADÉMICO ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |

**POSTULACIONES DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES NO ACADÉMICOS
ACEPTADAS EN EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2022**

DATOS ACTUALIZADOS AL 01 DE MARZO DE 2022

| N° | RUT | Dígito | Nombre Funcionario | Sexo | Fecha Nacimiento | Edad al 31/12/2022 | Dedicación | Escalafón | Tipo Contrato | 5 Años continuos | N° días desde jubilación al 01/03/2022 | Antigüedad | N° Licencias medicas |
|----|-----|--------|--|------|------------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------|------------------|--|------------|----------------------|
| 1 | | | GONZALEZ URIBE MARITZA DEL CARMEN ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 2 | | | CRUZ URRRA YUBITZA GILDA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 3 | | | ROJAS DAZA ONESIMA HILDA ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 4 | | | RODRIGUEZ PEREZ JESSICA DORIS ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 5 | | | BREEMS HIDALGO PEDRO FERNANDO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 6 | | | CASTILLO CASTILLO RICARDO JAVIER ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |
| 7 | | | ALTAMIRANO OYARZUN VICTOR HUGO ✓ | | | | JORNADA COMPLETA ✓ | PROFESIONAL ✓ | PLANTA ✓ | SI ✓ | | | |

2.- Déjese constancia que no hay funcionarios académicos y directivos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2022.

3.- Déjese constancia que no hay funcionarios profesionales no académicos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2022.

4.- Déjese constancia de 84 cupos no utilizados por funcionarios académicos y directivos, durante el proceso de postulación año 2021, para incrementar los cupos del proceso de postulación año 2022.

5.- Déjese constancia de 3 cupos no utilizados por funcionarios profesionales no académicos, durante el proceso de postulación año 2021, para incrementar los cupos del proceso de postulación año 2022.

6.- Déjese constancia que no se presentaron postulaciones que no reúnan las condiciones para acceder a la konificación adicional.

7.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.043 y su Reglamento.

8.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad (S)C.A.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.HBA.amr.

